Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTA INTERNA

DJU/1210/2014

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURIDÍCA.
OBJETO	:	INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LPN N° 16/2014
REF.	:	NOTA INTERNA UOC N° 265/2014 (Exp DJU.4309)
FECHA	:	06 - NOVIEMBRE - 2014

Recibido 12 NOV. 2014 PETROPAR

Con relación a la Nota Interna UOCN° 265/14 de fecha 03 de Noviembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el cual se remite a consideración de esta Dirección el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 16/14 para la **"ADQUISICIÓN DE FILTRO TIPO PRENSA PARA GASOIL"**, se tiene:

La presente contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014, bajo el número de ID 276.946.

Por Resolución PR. Nro. 543/2014, de fecha 26 de junio de 2014, se autorizó el llamado contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Según el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de agosto de 2014, presentaron su ofertas las firmas: 1) ENGINEERING SA., y, 2) PROVINDUS SA.

Por Resolución PR/RC. Nro. 045/2014, de fecha 04 de setiembre de 2014, se resolvió constituir el Comité de Evaluación con los siguientes funcionarios: Claudio Corrales, Jorge Gómez, Alcides Galeano y Víctor González.

El Informe del Comité de Evaluación es de fecha 27 de octubre de 2014, y por medio del mismo se concluye en recomendar declarar desierta la Licitación Pública Nacional Nro. 16/14, en aplicación del Art. 30 inc. b) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la Nota Interna UOC N°265/14 emite su refrendado y acompaña la recomendación del Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en el Art. 10, inc. 7, del Decreto Nro. 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03".

En atención a los aspectos enunciados precedentemente se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas.

Aí mismo, conforme al Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación (UOC), no se cuenta entre las ofertas recibidas, una que pueda ser recomendada para la

SEBASTIÁN IRÚN CRUZ
Director Jurídico
PETROPAR

adjudicación, ya sea por no ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos o por superar sustancialmente las estimaciones económicas previstas a este efecto.

De esta forma en base a una verificación de las etapas del procedimiento efectuado y de las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones, la Dirección Jurídica considera atendible que la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 16/14 "Adquisición de Filtros Tipo Priensa para Gasoil".

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridade la convocante...*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC	
Fecha: 10 NOV. 2016	
Exp. M.E. N° 3709	
A: SEC. GRAL.	
Dto. de Convocatoria y Contratos	
Dto. de Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	U
Observación:	

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR